



El infrascrito Gerente General del Fondo Social para la Vivienda, **HACE CONSTAR:**

Que luego de haber efectuado revisión en los archivos institucionales, se ha determinado que la Información Oficiosa requerida en el art. 10 numeral 17) de la Ley de Acceso a la Información Pública *“Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos”*, no existe, ya que **el FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA NO ASIGNA RECURSOS PÚBLICOS A DESTINATARIOS PRIVADOS**

Lo anterior se hace constar a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública y, en los Lineamientos para la publicación de la información oficiosa, emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública.

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días días del mes de enero de dos mil dieciocho

**MARIANO ARÍSTIDES BONILLA BONILLA**  
**GERENTE GENERAL**  
**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**

